

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 14 de octubre de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4278

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2014, presentada por la “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”.

b.- El oficio Ordinario N° 819 de fecha 14, de agosto de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”, de fecha 14 de octubre de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-OTÓRGASE al “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”, Subvención Extraordinaria por 0.25 U.F., por voluntario, para la contratación de Seguros de Vida por muerte accidental de 113 voluntariados menores de 65 años, de la nómina adjunta.

2.-APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “Cuerpo de Bomberos de Cabrero” de fecha 14 de octubre de 2014.

3.-IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SOFA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO/SRP/EZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de octubre de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don , Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Cuerpo de Bomberos de Cabrero", R.U.T.N° 70.941.800-9, representado por su Presidente, El Sr. Antonio Figueroa Gómez, R.U.T.N° 5.061.955-9, domiciliado en O'Higgins N° 200 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 62, de fecha 12/08/2014, por el Concejo Municipal.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Extraordinaria Municipal por 0.25 U.F., por voluntario a la Organización Comunitaria funcional "Cuerpo de Bomberos de Cabrero", para quien acepta el compareciente; la que será para la contratación de Seguros de Vida por muerte accidental de 113 voluntarios menores de 65 años, de la nómina adjunta.

TERCERO : El Sr. Antonio Figueroa Gómez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos para la contratación de Seguros de Vida por muerte accidental de 113 voluntarios menores de 65 años, de la nómina adjunta.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.



ANTONIO FIGUEROA GOMEZ
PRESIDENTE



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE